



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|------------|---------------------------------|
| PROCESO | AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA. |
| DEMANDANTE | KAREN DAYANA ESTRADA VEGA. |
| DEMANDADO | YEINER FABIAN OCHOA DÍAZ. |
| RADICADO | 20001-31-10-003-2019-000353-00. |

La apoderada judicial de la parte demandante, solicita oficiar al pagador de la empresa donde labora el demandado para que informe los motivos por los cuales no dio cumplimiento a la orden emitida por este despacho

En virtud de lo anterior, SE REQUIERE NUEVAMENTE al pagador de MOVIVALLE S.A.S a solicitud de la parte demandante, advirtiéndole que el incumplimiento a la orden judicial conlleva a hacerle efectiva las cuantías descontadas **previo incidente** (art 130-1 in fine C. de la I. y A., además de acarrearle la sanción del artículo 44-3 C. G. del P.), indique al recibo de la comunicación, los motivos por los cuales no cumplió con lo ordenado por este juzgado con oficio 558 de cinco (5) de octubre de 2023, donde se le informa lo resuelto por sentencia de tres de mayo de 2022, en el sentido de condenar al señor YEINER FABIÁN OCHOA DÍAZ c.c. 1.065.608.307 a suministrar alimentos a favor de su menor hijo L. J. O. E., el equivalente al 16% del salario devengado e igual porcentaje del 16% de todo lo devengado por conceptos de primas legales y extralegales de junio y diciembre en caso de tenerlas, e igual porcentaje por concepto de cesantías en garantía de la deuda al momento de quedar cesante el demandado, dineros que serán consignados los primeros 5 días de cada mes a favor la señora KAREN DAYANA ESTRADA VEGA, con c.c. 1.065.820.837, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado (200012033003) en el Banco Agrario de esta ciudad.

Igualmente, en caso de haber consignado las cuotas alimentarias ordenadas del salario del señor YEINER FABIÁN OCHOA DÍAZ, envíe con destino a este despacho la relación de los descuentos efectuados y consignados a favor de



RADICADO: 20001-31-10-003-2019-00353-00.

la señora ESTRADA VEGA con el fin de verificar el cumplimiento a la orden judicial. Líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

TGD

**Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee9eeb6722ca095f9d1a3805cd30f3403618fbb8786ca5dfa57381209a21147c**

Documento generado en 28/11/2023 04:44:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**